

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0222-2756-2018.-

DECRETO

Nº

9228

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada a fs. 01/01vta. de autos por la señora María Angélica Pizarro, solicitando de la Administración se aplique a su favor las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 4816-H-14, en virtud de haber laborado oportunamente en el ámbito del Poder Judicial de Jujuy;

Que el ordenamiento citado adopta medida de carácter salarial para los agentes del Estado Provincial (incluyendo a los dependientes del Poder Judicial);

Que, expresa la presentante, tal medida no fue aplicada a su favor con el consiguiente perjuicio salarial derivado;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 51 aconsejando se rechace el planteo efectuado, por resultar incompetente el Poder Ejecutivo Provincial para su resolución, y en función de las previsiones de los Artículos 145º, 146º y 167º de la Constitución Provincial;

Que los citados preceptos constitucionales refieren a la independencia del Poder Judicial Provincial en lo atinente a su independencia y autonomía funcional, financiera y operativa;

Que surge evidente, oportunamente se informó al órgano jurisdiccional respecto de los trámites, formas y modos para la aplicación efectiva del Decreto-Acuerdo Nº 4816-H-14, recayendo en el mismo las responsabilidades por su inobservancia;

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Recházase la presentación efectuada por la señora **MARIA ANGELICA PIZARRO**, DNI Nº 10.473.404, a través de la cual solicita aplicar a su favor las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 4816-H-14, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la presentante de los términos del presente Decreto, con remisión de copia auténtica.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia
JUJUY

PODER EJECUTIVO

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia